

ORDENANZA N° 5.223

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.-** Desafectar del Dominio Público, los terrenos cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 954 – Parcela “a” aprobado por disposición N° 013746/2000 y Circunscripción I – Sección C – Manzana 304 – Parcela “dy” aprobado por disposición N° 012408/1997, del Barrio 8 de Diciembre de esta Ciudad, destinado a equipamiento.-
- ARTICULO 2º.-** Declarar de propiedad Municipal, conforme lo establecen los artículos N° 2.342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, a los lotes de terreno descriptos en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3º.-** Autorizar al Departamento ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación al Centro Vecinal del Barrio 8 de Diciembre – Personería Jurídica N° 386 la Parcela “I” provisoria y a la Comunidad Virgen del Valle, la Parcela “2” provisoria de la Manzana 954 y Manzana 304 – Sección C, cuyas medidas, linderos y superficies se grafican en , trámite que se realiza en Expediente O-N° 8183-C-12 agregado O-1116-C-13.-
- ARTICULO 4º.-** El otorgamiento de estos lotes se hace con el cargo de construir en un plazo de tres (3) años, con la supervisión de este Municipio y el compromiso de mantener y custodiar el remanente como Espacio Verde, caso contrario los predios serán restituidos al Municipio. Por Dirección de Catastro Municipal, se realizará y se tramitará aprobación de plano de Unificación y División.-
- ARTICULO 5º.-** Por Escribanía General Municipal se protocolizará la presente, luego de aprobado plano de División, se extenderán las respectivas, escrituras traslativas de dominio.-
- ARTICULO 6º.-** Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras, Dirección de Catastro Municipal y Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales.-
- ARTICULO 7º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los Concejales Jesús SANCHEZ HERRERA y Ernesto Salvador PEREZ.-

g.d.